

TARJETA DEL CONTRIBUYENTE

El Ayuntamiento dispone un servicio, vía web, donde usted puede consultar, a través de unas claves únicas y personales, sus datos fiscales así como los tributos que ha pagado o que tiene que pagar en los próximos meses.

Se trata de un servicio personalizado para cada contribuyente que le permite realizar:

- Consultas de sus datos fiscales y ver si son correctos (nombre, apellidos, DNI o CIF, dirección, teléfono fijo y móvil, dirección de e-mail).
- Consultas a los recibos que el Ayuntamiento le ha girado desde el año 2001 hasta nuestros días o de las autoliquidaciones que usted ha presentado desde esa fecha, en los que podrá ver su situación (si están pagados o están pendientes de pago o están anulados) o algún dato que sea de su interés (por ejemplo, el valor catastral de un año en concreto, etc).
- Solicitudes de domiciliaciones, cambios de cuenta o altas en el Sistema Especial de Pago Fraccionado (S.E.P.T).
- Emisión e impresión instantánea de justificantes de haber pagado un recibo.
- Emisión e impresión instantánea de los documentos para el pago (abonaré bancario), tanto a través de internet como en cualquier entidad bancaria.

A este servicio le hemos llamado TARJETA DEL CONTRIBUYENTE, puesto que para poder acceder a sus datos personales necesita de una claves informáticas que le facilita el Ayuntamiento y que se le entregan en un documento parecido a una “tarjeta”.

¿Cómo puedo acceder a la Tarjeta del Contribuyente?

Como a través de este servicio y de esta página web usted podrá ver su información personal y sus recibos, tenemos que tomar ciertas medidas de precaución.

Por ello, para solicitar el alta en este servicio debe hacerlo **PERSONAL Y OBLIGATORIAMENTE**, en el mostrador de Rentas y Recaudación Voluntaria, situado en la 2ª planta del Ayuntamiento de Coslada.

No podemos aceptar un alta por teléfono, e-mail, etc. Además, la persona que quiera solicitar el alta deberá desplazarse ella misma a pedirla. No puede venir nadie en su nombre.

Sólo hace falta que venga con el DNI, pasaporte o Carnet de conducir emitido en el nuevo formato y lo solicite. Le daremos las claves en el momento.

Si la persona que quiera darse de alta es una empresa (persona jurídica) deberá venir en persona el apoderado de la misma con su DNI, pasaporte o Carnet de conducir emitido en el nuevo formato y, además, el original de la escritura pública de apoderamiento.